

DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES Y HOMOGENEIZACIÓN DE LOS MISMOS

(procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, 2016)

HOMOLOGACIÓN DE INDICADORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

INVALIDACIONES Y PENALIZACIONES

INVALIDACIONES

- ▶ Sobre la **PRIMERA PRUEBA**: Se invalidará el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o señal que pueda identificar al aspirante.
- ▶ Sobre la **PRIMERA PRUEBA**: Se invalidará el ejercicio escrito que resulte ilegible.
- ▶ Sobre la **SEGUNDA PRUEBA. Parte A** (Presentación y defensa de la **programación didáctica**); **para las enseñanzas de formación profesional** del sistema educativo: **se invalidará esta parte A** si la programación NO esta referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tiene atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente.
- ▶ Sobre la **SEGUNDA PRUEBA. Parte A** (Presentación y defensa de la **programación didáctica**); **para las enseñanzas de formación profesional** del sistema educativo: **se invalidará esta parte A** si ha realizado la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.
- ▶ Sobre la **SEGUNDA PRUEBA. Parte A** (Presentación y defensa de la **programación didáctica**); en las especialidades de **idiomas extranjeros** de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: **se invalidará esta parte A** si la programación didáctica no se desarrolla en el idioma correspondiente.

PENALIZACIONES

	REQUISITOS PRESCRIPTIVOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA / PLAN O PROGRAMA (en el caso de la especialidad de Orientación Educativa) (SEGUNDA PRUEBA. PARTE A)	PENALIZACIÓN sobre la puntuación final de la parte A de la Segunda prueba (-)
1	Elaboración propia.	-10*
2	Tendrá una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 60 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con fuente de letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de 12 puntos y sin comprimir.	-2 por extensión máxima inadecuada (solo se valorarán los primeros 60 folios) Hasta -3 por características formales inadecuadas
3	Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas (o actuaciones en el caso de la especialidad de Orientación Educativa) desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice.	-10*
4	La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante, el cuerpo y la especialidad.	- 0,25 por cada dato no incluido
5	En el caso de presentación de anexos , éstos en ningún caso contendrán el desarrollo de las unidades didácticas (actuaciones en el caso de la especialidad de Orientación Educativa), sino información auxiliar de apoyo al desarrollo de las unidades didácticas presentadas (diagramas, mapas, figuras, fotos, cuadros, tablas, etc.).	-1 por cada anexo inadecuado

*Con esta penalización no se puede superar la PARTE A de la Segunda Prueba.